



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00257-00.
DEMANDANTE: EDUARDO BARBA BASTIDAS.
DEMANDADO: HILDA LUZ GARCÉS y CRISTIAN DANIEL HIGUITA GARCÉS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, promovida por EDUARDO BARBA BASTIDAS, a través de apoderada judicial, en contra de HILDA LUZ GARCÉS Y CRISTIAN DANIEL HIGUITA GARCÉS, la cual fue subsanada dentro del término. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Ingresa al Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, promovida por EDUARDO BARBA BASTIDAS, por conducto de apoderada judicial, en contra de HILDA LUZ GARCÉS Y CRISTIAN DANIEL HIGUITA GARCÉS, a fin de resolver sobre su admisión, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Se procedió a revisar la demanda de la referencia y observa el Despacho que la misma fue inadmitida a través de providencia judicial de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020), la cual fue notificada por estado el día veinte (20) de mismo mes y año, por no cumplir los requisitos previstos en el artículo 74 y 245 del Código General del Proceso, siendo ésta subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Pues bien, a efectos de establecer si el promotor del juicio subsanó en debida forma la presente demanda, resulta del caso precisar que la misma se mantuvo en Secretaría por las siguientes razones:

- (i) Indebida estructuración del derecho de postulación del apoderada judicial
- (ii) Falta de indicación del tenedor del título ejecutivo.

Claro lo anterior, avizora el Despacho que la parte demandante a través de correo electrónico recibido el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020), aportó poder especial de cuyo tenor literario se desprende que el señor EDUARDO BARBA BASTIDAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.542.040, le confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada PATRICIA ESTER BELLO CAMARGO, para que en su representación inicie y lleve hasta su terminación la presente demanda ejecutiva singular, a fin de obtener el pago de cánones de arrendamiento y servicios públicos, y por escrito separado, se declaró bajo la gravedad de juramento que el título ejecutivo se encuentra en poder del demandante, quien permanecerá con él durante el transcurso del juicio de la referencia, por lo que resulta del caso librar mandamiento en la Litis.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR a favor de EDUARDO BARBA BASTIDAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.542.040 y en contra de HILDA LUZ GARCÉS, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.646.895 y CRISTIAN DANIEL HIGUITA GARCÉS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.048.295.970, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (COP \$ 5.175.463) por concepto de cánones de arrendamiento, correspondientes a los meses de febrero hasta septiembre del año 2.020, y servicios públicos de energía eléctrica y gas adeudados.



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00257-00.
DEMANDANTE: EDUARDO BARBA BASTIDAS.
DEMANDADO: HILDA LUZ GARCÉS y CRISTIAN DANIEL HIGUITA GARCÉS.

2. Ordenar a la ejecutada a cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.
3. Notificar a la parte ejecutada de acuerdo a los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

H.H.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 107 de fecha 2 de diciembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario